DECRETO 2095 DE 2002

(septiembre 20)

por el cual se ejecutan unas sanciones y se efectúa en encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 3 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 3642 del 16 de noviembre de 2001 la Superintendente Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, sancionó disciplinariamente al doctor Iván Escobar Ramírez con suspensión en el ejercicio del cargo de Notario1° del Círculo de Chía, Cundinamarca, por el término de tres (3) meses;

Que el Superintendente de Notariado y Registro por Resolución 2544 del 25 de julio de 2002, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado a través de su apoderada confirmó la mencionada sanción, la cual quedó ejecutoriada el 25 de julio de 2002, conforme a la constancia proferida en esa fecha por el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que mediante Resolución 1031 del 2 de abril de 2002 la Superintendente Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro sancionó disciplinariamente al doctor Iván Escobar Ramírez con suspensión en el ejercicio del cargo de Notario 1° del Círculo de Chía, Cundinamarca, por el término de un (1) mes;

Que el Superintendente de Notariado y Registro por Resolución 2638 del 1° de agosto de

2002, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado confirmó la mencionada sanción, la cual quedó ejecutoriada el 1° de agosto de 2002, conforme a la constancia proferida en esa fecha por el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, faculta al Gobierno Nacional para nombrar a los Notarios de Primera Categoría;

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta al doctor Iván Escobar Ramírez y designar a la persona que habrá de reemplazarlo durante su ausencia;

Que con fundamento en la información contenida en la hoja de vida presentada por la doctora Yasmín Soraya Franco García, identificada con la cédula de ciudadanía 41687513 expedida en Bogotá, D. E., el Superintendente de Notariado y Registro certifica que la citada profesional reúne los requisitos exigidos en el numeral 2 literal a) del artículo 60 del Decreto 2148 de 1983, para desempeñarse como Notaria de Primera Categoría en calidad de encargada;

Por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Ejecutar las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo de Notario 1° del Círculo de Chía, Cundinamarca, impuestas al doctor Iván Escobar Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía 17107410 expedida en Bogotá, Cundinamarca, por el término de tres (3) meses y de un (1) mes contados a partir de la posesión del encargado.

Artículo 2°. Encargar de la Notaría 1ª del Círculo de Chía, Cundinamarca, a la doctora Yasmín Soraya Franco García, identificada con la cédula de ciudadanía 41687513 expedida en

Bogotá, D.E., por el término de que trata el artículo 1° de la parte resolutiva.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de septiembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho;

Fernando Londoño Hoyos.